

## **ESTUDIO DE COSTES DE PRODUCCIÓN DE UVA PARA LA ELABORACIÓN DE VINOS EN ESPAÑA. FASE II**

**Mención Legal:** Este estudio, encargado por la Organización Interprofesional del Vino de España, pretende ser una guía útil para el sector encaminada a un mejor funcionamiento interno del mismo y en modo alguno los datos contenidos en el estudio se pueden interpretar como referencias de precios medios.

El presente informe se ha elaborado con el máximo respeto a los principios y reglas que se derivan del Derecho de la Competencia y, en ningún caso, tiene como finalidad la alteración de la competencia entre los viticultores. A este respecto, se ha de apuntar que los costes de producción de la uva se han presentado con cierto grado de detalle pero, al mismo tiempo, de forma suficientemente agregada y dentro de los límites que exige el Derecho de la Competencia para evitar cualquier riesgo de distorsión de la competencia y un posible incumplimiento. Además, como el propio informe indica, ciertos costes no se han podido facilitar ni con un grado de detalle limitado por las dificultades que conlleva el tratamiento de los mismos, lo que ha obligado a considerarlos de manera totalmente agregada.

Adicionalmente, existe una amplia heterogeneidad de precios, costes, calidades y modelos de producción en el mundo del vino que se refleja en la producción de uva. En este sentido, esta variabilidad en la producción de uva da lugar a la existencia de diferencias muy significativas entre sistemas de producción y cultivo, territorios productivos, etc. Esto redundará a su vez en la significativa heterogeneidad de los costes de producción entre los viticultores, lo que también se reconoce y se señala en el propio informe.

El informe no ofrece ningún dato que pueda ser usado para homogeneizar precios, costes o comportamientos competitivos de los viticultores, sino una herramienta para ayudar a cada viticultor a analizar individualmente los propios elementos de su producción y detectar aquellos en los que pueda introducir mejoras y ser más competitivo. Por ello, las informaciones y datos que se proporcionan en el estudio no hay que tomarlos ni utilizarlos aisladamente sino siempre ponerlos en contexto con los objetivos del estudio y la metodología empleada para su completa comprensión y evitar interpretaciones erróneas.

Por último, cabe destacar que con las modificaciones introducidas en la Ley de la Cadena Alimentaria (por la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria), se introdujo la obligatoriedad, a lo largo de toda la cadena, de que los precios de los productos agroalimentarios deben calcularse respecto a “factores objetivos, verificables, no manipulables y expresamente establecidos en el contrato”, y deben cubrir los costes efectivos de producción. La norma, en definitiva, persigue evitar la destrucción de valor a lo largo de la cadena agroalimentaria, y así se menciona en el texto (artículo 12 ter). El precio de compraventa de uva se debe fijar en contrato tras la negociación de las partes y considerando los costes efectivos de producción del operador en cuestión.

De ahí que el modelo de cálculo de costes (hoja de cálculo) utilizado para la recogida de datos del estudio y a disposición de los operadores (Anexo 5), puede ser de utilidad para que los viticultores puedan estimar sus costes de producción propios, y respeta también en toda su extensión los principios y reglas de Derecho de la Competencia. Este modelo es una guía general que cada viticultor que voluntariamente desee usarlo debe utilizar y adaptar en función de sus propios costes de producción, y de sus necesidades concretas.

Julio 2022